

**Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas****Subvencionadas por el convenio de cooperación entre la CAR y la Universidad de La Rioja, Vicerrectorado de Investigación.****Convocatoria 2011**

Para promover la creación y mejora de los grupos competitivos de investigación existentes en la UR resulta imprescindible favorecer su inserción en los circuitos internacionales de la investigación y promocionar los correspondientes contactos con otros grupos afines.

Los Congresos y Reuniones Científicas internacionales son uno de los foros más relevantes para canalizar los contactos científicos entre los diversos grupos de investigación existentes en la comunidad internacional.

La UR aspira a convertirse en un centro cualificado de debate científico capaz de dar acogida y organizar Congresos y Reuniones Científicas de especial calidad y prestigio. Por ello, resulta recomendable plasmar esta aspiración en un compromiso de colaboración con los Departamentos o Áreas organizadoras, sumándose de modo complementario a las ayudas ya existentes en otros Organismos como el MEC o la Unión Europea.

A la vista de todo ello, la Comisión de Investigación incorpora al Plan propio de fomento y desarrollo de la investigación la convocatoria de ayudas para la organización de Congresos y Reuniones Científicas, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 034010 500I 226.62 El presupuesto total destinado a estas ayudas es de 40.000 € en los que están incluidos 16.000 € subvencionados por el convenio de cooperación entre la CAR y la Universidad de La Rioja. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

### **1. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es apoyar la organización de Congresos y Reuniones Científicas de especial interés y calidad que se celebren en la UR durante el año 2011.

### **2. Condiciones generales**

2.1 Cada solicitante podrá presentar exclusivamente una solicitud de ayuda en esta convocatoria.

2.2 Para cada Congreso o Reunión Científica se podrá solicitar exclusivamente una ayuda en esta convocatoria.

2.3 Para presentar la solicitud será requisito indispensable haber presentado la memoria de actividades y detalle de gastos correspondientes a anteriores ayudas de la convocatoria de Organización de Congresos y Reuniones Científicas de la UR, en el caso de que hayan participado anteriormente en esta convocatoria

2.4 Estas ayudas serán incompatibles con las ayudas de Extensión Universitaria de la UR.

### **3. Formalización y presentación de las solicitudes**

3.1 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio Gestión de la Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz, 93-103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja ([www.unirioja.es](http://www.unirioja.es)).

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

3.3 Podrán presentar solicitud en esta convocatoria:

- Los profesores permanentes de la UR, tanto funcionarios como en régimen de contratación laboral.
- Los responsables de Grupos de Investigación del Catálogo de Grupos de Investigación de la UR, aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Los investigadores del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino que figuren en el anexo IA del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Universidad de La Rioja y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino.

En todos los casos, el solicitante deberá ser responsable del Congreso o Reunión Científica.

### **4. Documentación**

4.1 La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria explicativa de los objetivos.
- b) Presupuesto detallado del Congreso o Reunión Científica desglosado por apartados: pagos a conferenciantes, dietas, fungible....
- c) Fotocopia de la solicitud que para la organización del referido Congreso o Reunión Científica se haya remitido previamente a otros Organismos como el MEC o Unión Europea.

Excepcionalmente se podrán aceptar con una financiación asimilable por una institución o empresa tercera.

d) Detalle del programa del Congreso o Reunión Científica.

4.2 La Comisión de Investigación podrá aceptar solicitudes sin la documentación referida en el párrafo anterior, siempre que se presente la solicitud en el plazo indicado en esta convocatoria y el Departamento o Área organizadora complete la documentación antes de la fecha de celebración. En cualquier caso, la admisión de la solicitud no implicará directamente la concesión de ayuda alguna de las aquí convocadas, sino que será resuelta de la forma prevista en el apartado siguiente en el momento en que quede completada toda la documentación requerida.

### **5. Cuantía**

5.1 El Vicerrectorado de Investigación de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión de Investigación resolverá la cuantía de la ayuda. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

5.2 El importe máximo de las ayudas queda establecido en 3.000 €.

La resolución de la presente convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que ésta se produzca.

### **6. Apoyos externos**

El Vicerrectorado de Investigación, dentro de sus posibilidades, recabará el apoyo de los servicios de la Universidad para colaborar en la organización de los actos y apoyará al Departamento o Área organizadora en las labores de contactar con otras instituciones o empresas que de una u otra forma pudieran cooperar en la puesta en marcha y financiación del Congreso o Reunión Científica.

### **7. Obligaciones**

7.1 La presentación de la solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico de las cantidades asignadas.

7.2 las cuantías económicas adjudicadas deberán quedar comprometidas a fecha de 30 de abril de 2012. Aquellas cantidades que en la fecha mencionada no estuvieran comprometidas pasarán a englobar el remanente genérico del presupuesto de la UR.

7.3 En la difusión deberá figurar que la actividad está organizada por la Universidad de La Rioja y se realiza con la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la UR y que está subvencionada con cargo al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma y la Universidad de La Rioja.

7.3 Los beneficiarios se comprometen a transmitir al Vicerrectorado de Investigación la información que le sea requerida sobre las tareas preparatorias del Congreso.

7.4 En el caso de no celebrarse el Congreso o la Reunión Científica, el beneficiario de la ayuda deberá comunicarlo al Servicio de Gestión de la Investigación con suficiente antelación.

7.5 Finalizado el Congreso o la Reunión Científica y en el plazo de 30 días, el beneficiario deberá elaborar y presentar en el Vicerrectorado de Investigación, una memoria de acuerdo con el documento establecido al efecto, con el detalle de las actividades realizadas y los gastos efectuados.

### ***Disposición Final***

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.